

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Telde

Edicto de 26 de septiembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio monitorio nº 0000578/2004.

Página 6163

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

536 *ORDEN de 28 de marzo de 2008, por la que se convoca la XXII Edición de los Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios de Canarias.*

Las sucesivas e ininterrumpidas ediciones de los Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios permitieron constatar el interés que éstos suscitaban; por este motivo, mediante el Decreto 86/2006, de 27 de junio (B.O.C. nº 130, de 6 de julio), se instituyen los Premios, con el fin de promover la labor de las personas y entidades que dedican su esfuerzo al estudio y la divulgación de trabajos de contenido agrario, pesquero y alimentario; incentivar la difusión de sus aportaciones y los resultados obtenidos, y estimular y reconocer la trayectoria y el quehacer realizado por cuantos contribuyen al desarrollo de las actividades que abarcan las áreas de competencia y los objetivos de esta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Asimismo, en el referido Decreto, se faculta al titular de este Departamento para dictar las disposiciones de su ejecución y desarrollo, y determina que la convocatoria de estos Premios se efectuará con carácter anual y se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

En su virtud,

R E S U E L V O:

Primero.- Objeto.

El objeto de esta Orden es la convocatoria de la "XXII Edición de los Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios", correspondiente a los trabajos desarrollados en el año 2007.

Segundo.- Dotación presupuestaria.

1. El importe del crédito presupuestario que se prevé destinar a estos Premios asciende a la cantidad de once mil (11.000) euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.711A.227.06.

2. Con fecha 25 de marzo de 2008, la Intervención Delegada de este Departamento emite informe favorable de fiscalización previa del gasto.

Tercero.- Modalidades y cuantías de los premios.

a) Premio a la Mejor Labor Informativa sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias difundida en los medios de comunicación de la Comunidad Autónoma, que se otorgará a los autores de trabajos que hayan sido publicados o emitidos en cualquier medio de comunicación de Canarias, dotado con tres mil (3.000) euros.

b) Premio al Mejor Trabajo Divulgador sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias, que se otorgará a los autores de obras de difusión de estudios cuyo contenido, extensión e interés cumplan con los objetivos que persigue la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y que hayan sido editadas por cualquier entidad pública o privada, dotado con dos mil quinientos (2.500) euros.

c) Premio a la Mejor Tesina o Proyecto de Fin de Carrera sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias que se otorgará a los autores de obras escritas en castellano, debiendo estar selladas o compulsadas por la secretaría del centro correspondiente, dotado con dos mil quinientos (2.500) euros.

d) Premio al Mejor Trabajo de Investigación o Experimentación sobre temas agrarios, pesqueros o alimentarios de Canarias que se otorgará a los autores de obras inéditas, escritas en castellano, selladas o compulsadas por la secretaría del centro correspondiente, dotado con tres mil (3.000) euros.

e) Distinción Honorífica a personas o entidades que, de forma continuada y relevante, hayan realizado actuaciones en beneficio del sector agrario, pesquero y alimentario, en el ámbito de Canarias.

Cuarto.- Presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas podrán presentarse por los centros culturales o de investigación, universidades, corporaciones locales, asociaciones, corporaciones profesionales o empresas, en el modelo del anexo I, de esta Orden, especificando a qué modalidad efectúan la propuesta.

2. Cada candidatura, que sólo podrá ser presentada a una de las modalidades, deberá ir acompañada de una memoria, informe o cualquier otro documento explicativo de las motivaciones y/o méritos que se consideren concurrentes en la persona o entidad que se propone, con los datos personales de los autores.

3. Además, las propuestas de las candidaturas para las modalidades a), b), c) y d) deberán acompañar dos ejemplares (copias, fotocopias, vídeos, grabaciones, etc.), y disquete o CD-Rom, conteniendo la copia fiel de los trabajos, haciendo constar en el sobre "Para la XXII Edición de los Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios".

4. En caso de los trabajos que opten al Premio a la Mejor Labor Informativa, modalidad a), y que en su aparición en los medios de comunicación no hubiesen figurado firmados por el autor, deberá justificarse la autoría de los mismos mediante certificado del medio en que se hubieran difundido.

5. Con la finalidad de que no queden excluidos trabajos, estudios, proyectos e incluso personas o entidades cuyos méritos concurren con los requisitos exigidos para cada modalidad, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, podrá proponer sus propias candidaturas.

6. El lugar de presentación será en las oficinas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Avenida José Manuel Guimerá, 10, planta 4ª, Edificio de Usos Múltiples II, 38071-Santa Cruz de Tenerife, o en la calle Agustín Millares Carlo, 10, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la mencionada Ley 30/1992.

7. La participación en esta convocatoria significa la aceptación de estas bases.

Quinto.- Plazo de presentación de las candidaturas.

El plazo de presentación de las candidaturas finalizará el día 29 de mayo de 2008.

Sexto.- Composición de los Jurados.

1. Existirá un jurado para cada modalidad, designado por la titular del Departamento, a propuesta de

la Secretaría General Técnica, atendiendo a la naturaleza de cada modalidad y compuesto por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a siete. Actuará como secretario con voz y voto, en cada una de las modalidades, un funcionario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Los jurados de los Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, en las modalidades previstas en las letras a), b), c) y d), del apartado 3, estarán compuestos, además de por un presidente y un secretario, por vocales elegidos entre personas que cuenten con una trayectoria profesional o una competencia adecuada a la modalidad de los premios a otorgar y de las características de los trabajos propuestos.

2. El jurado del Premio a la Distinción Honorífica a personas o entidades, previsto en la letra e), del apartado 3, estará compuesto, además de por un presidente y un secretario, por vocales elegidos entre los titulares de los centros directivos u organismo autónomos del Departamento, con rango al menos de Director General.

Séptimo.- Su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y actualizada a 31 de enero de 2004.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2008.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.

ANEXO I

D./Dña.,
D.N.I., y domicilio
.....,
código postal, teléfono,
fax, correo electrónico
....., en calidad de
..... de
(entidad que representa).

PROPONE:

a D.,
 D.N.I., y domicilio
,
 localidad
 código postal, teléfono
, fax
 correo electrónico
 como candidato para el Premio a
 y adjunta (memoria, informe o cualquier otro docu-
 mento explicativo de las motivaciones y/o méritos)
 y dos ejemplares del trabajo titulado

 y Disquete o CD-Rom.

de la convocatoria de la XXII Edición de los Pre-
 mios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

Santa Cruz de Tenerife, a de
 de 2008.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANA-
 DERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

537 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.-
 Resolución de 24 de marzo de 2008, del Di-
 rector, por la que se convoca el Concurso Ofi-
 cial de Quesos Agrocanarias 2008.*

Desde el año 2002 se viene desarrollando, en el
 ámbito de esta Comunidad Autónoma, con carácter
 anual, el Concurso Oficial de Quesos Agrocanarias.

La finalidad perseguida con la organización de este
 evento es promover la difusión de los quesos de
 Canarias -dando a conocer su diversidad-, y contri-
 buir a la mejora del producto, facilitando un distin-
 tivo de calidad a los ganadores del concurso y con-
 solidando la credibilidad del sector ante el consumidor.
 Se satisfacen, por otra parte, las demandas de los ope-
 radores, que encuentran en este certamen una vía
 para la promoción de sus productos y para el esta-
 blecimiento de redes comerciales.

A tal motivo obedece la organización del Concurso
 Oficial de Quesos Agrocanarias 2008, que viene a dar
 cumplimiento, además, a los objetivos encomenda-
 dos al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria
 por su Ley de creación (Ley 1/2005, de 22 de abril),
 cuyo artículo 2.2, apartado c), le atribuye como fun-
 ciones propias la promoción de los productos agra-
 rios y agroalimentarios originarios de Canarias.

Como consecuencia de lo expuesto, y en virtud de
 las competencias que me confiere el artículo 7.2,
 apartado l), de la Ley 1/2005, de 22 de abril, de cre-
 ación del Instituto Canario de Calidad Agroalimen-
 taria,

RESUELVO:

Primero.- Convocar el Concurso Oficial de Quesos
 Agrocanarias 2008, a celebrar en Tenerife los
 días 22 y 23 de mayo de este año, de acuerdo con las
 bases que figuran como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Ca-
 narias la presente convocatoria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía ad-
 ministrativa, podrá interponerse recurso contencio-
 so-administrativo ante el correspondiente Juzgado de
 lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos me-
 ses contados a partir del día siguiente al de su noti-
 ficación, o potestativamente, recurso de reposición
 ante el Director del Instituto Canario de Calidad
 Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a par-
 tir del día siguiente al de su notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2008.-
 El Director, Guillermo Díaz Guerra.

ANEXO I

BASES DEL "CONCURSO DE QUESOS
 AGROCANARIAS 2008"

Primera.- Objeto.

El "Concurso de Quesos Agrocanarias 2008" tie-
 ne como finalidad distinguir los quesos de alta cali-
 dad elaborados en la Comunidad Autónoma de Ca-
 narias a partir de leche de cabra, vaca, oveja o sus
 mezclas, que cumplan con la normativa vigente.

Segunda.- Categorías, modalidades y variedades.

Se otorgarán distinciones a las siguientes moda-
 lidades por categoría y variedad, en su caso:

A. Categoría "Leche pasteurizada": engloba los que-
 sos elaborados a partir de leche pasteurizada de ca-
 bra, vaca, oveja y sus mezclas.

- A.1. Modalidad Quesos Tiernos.
- A.2. Modalidad Quesos Semicurados.
- A.3. Modalidad Quesos Curados.

B. Categoría "Leche cruda": engloba los quesos
 elaborados a partir de leche cruda de cabra, vaca, ove-
 ja y sus mezclas.